

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del casco urbano de Río Piedras, en el municipio de San Juan, con el nombre de “Estación Rafael Ithier” y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rafael Ithier Natal nació un 29 de Agosto de 1926 en el entonces municipio de Río Piedras en Puerto Rico. Es músico, arreglista, compositor y pianista además de ser el fundador, director y propietario del Gran Combo de Puerto Rico.

Ithier es hijo de los mayagüezanos Nicolás «Macaco» Ithier y Mérida Natal. Aunque vio nació en la barriada Puerta de Tierra, se crió en el barrio Monacillos, en Río Piedras. A los ocho años de edad quedó huérfano de padre y su madre, de oficio costurera, se vio precisada a echarse la carga de la manutención de su familia, que también incluía a sus hermanas Esperanza y Ana Luisa. A los diez años comenzó a tocar guitarra y se vio obligado a abandonar sus estudios por factores económicos. La precaria situación económica de la familia lo obligó a desempeñarse en diferentes oficios pero nunca abandonó su pasión por la música.

Emprendió formalmente su trayectoria musical uniéndose al “Conjunto Hawaiiano” que dirigía el tresero Fermín Machuca. En esta formación permaneció hasta 1944, período durante el cual aprendió a tocar el tres cubano y el contrabajo. Luego estuvo seis años con el “Conjunto Taoné”, fundado por Tito Henríquez y luego dirigido por Pellín Boria (1944-1950). En el interín, aprovechó que su hermana mayor, Esperanza, comenzara a tomar clases de piano (1948) para iniciar también el aprendizaje de dicho instrumento que, al final, sería el de su especialidad. Igualmente de manera autodidáctica se propuso aprender a leer el pentagrama. Después formó parte del “Conjunto del Pueblo” dirigido por el clarinetista José Antonio Ortiz. Luego de tres años en el ejército marchó a New York donde formó parte del combo “The Borinqueneers Mambo Kings”, de Vitín Santiago.

Al cabo de un año regresó a Puerto Rico integrándose al exitoso grupo de “Cortijo y Su Combo”. En esta organización permaneció durante toda su época esplendorosa, que culminó en 1962. Tras la división de “Cortijo y su Combo”, los hermanos cubanos Álvarez Guedes – propietarios de Discos Gema - hablaron con Roberto Rohena y otros miembros para fundar otra agrupación similar. De esa manera, reunidos en la casa de Roberto Rohena en Mayagüez, se funda "El Gran Combo de Puerto Rico" y el grupo decide que Rafael Ithier sea su director musical. El Gran Combo amenizó su primer baile en el Rock'n Roll Club, en Bayamón, el 26 de mayo de 1962.

Ithier ha sido el motor gestor de los más de 100 discos grabados por El Gran Combo de Puerto Rico. La trayectoria de esta institución musical ha llevado la salsa puertorriqueña a cada rincón del mundo y ha sido reconocida con cientos de premios y distinciones. La aportación de Ithier a nuestra música es motivo de orgullo y reconocimiento por todos los puertorriqueños. Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística de Rafael Ithier Natal, que se designe el edificio que

alberga la estación del tren urbano localizada en el casco urbano de Río Piedras del Municipio de San Juan con el nombre de “Estación Rafael Ithier”.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano
2 localizada en las inmediaciones del casco urbano de Río Piedras, en el municipio de San
3 Juan, con el nombre de “Estación Rafael Ithier”.

4 Sección 2.-Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según
5 enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
6 Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 Sección 4.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y
12 aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
13 disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así
14 como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con
15 la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.